MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. GS-2024- 203740 **- AREAD – GRULO– 20.1**

Santiago de Cali - Valle del cauca, 27 DIC 2024

Señor (es)
PROVEEDORES
Ciudad.

Asunto: Solicitud Cotización.

Comedidamente solicito su colaboración, en el sentido de realizar cotización que sirva como insumo para la consecución del estudio de mercado en un proceso de contratación de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><th colspan="4">FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá únicamente como base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS), PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>Neumáticos y cámaras de neumáticos</td><td>Neumáticos y cámaras de neumáticos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">Se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td><td colspan="3">Ver anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato, será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato) así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas); hasta el 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="2">La entrega de las llantas, neumáticos y protectores (incluye instalación, alineación y balanceo), serán entregadas en los talleres acreditados para tal fin por la firma contratista y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el anexo No. 2, siendo la ubicación para el lote No. 1, en las ciudades de Cali; de acuerdo a las necesidades presentadas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para el lote No. 2, en las ciudades de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, de acuerdo a las necesidades presentadas por el Departamento de</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

		Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura, respectivamente, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por los supervisores del contrato y bajo la coordinación del almacenista, suscribiendo las respectivas actas de entrega, los elementos deberán ser instalados y puestos en funcionamiento, por parte del proveedor.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago será en forma PARCIAL de acuerdo al servicio prestado para cada unidad policial en el plazo establecido, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de

Scanned with CamScanner

		Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 3: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. NOTA 4: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.
	MECANISMOS COBERTURA DE LOS RIESGOS	Los contemplados en el Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS. Nota: sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado al proceso.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	De acuerdo al cronograma electrónico determinado en el presente proceso de solicitud de información a proveedores, por ello, deberá ser presentada en la plataforma del sistema de contratación pública SECOP II, según lo establecido en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.	

Nota 1: Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones, (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Intendente jefe **JUAN CARLOS BARRETO**
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Valle

Intendente jefe **CESAR RIVAS MENDEZ**
Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali

Calle 21 # 1N-65 barrio El Piloto
Teléfono: 8826134
mecal.gumov-kardex@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Las especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento, por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Metropolitana Santiago de Cali designe, evaluara las especificaciones técnicas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información de CUMPLE – NO CUMPLE en el siguiente cuadro:

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1 y 2	**1**	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.		
1 y 2	**2**	**CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD:** El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, y/o distribuidor autorizado para cada una de las marcas de llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas; si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido. **Nota:** no serán validad las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
1 y 2	**3**	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad en el territorio nacional, el oferente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar para cada uno de los ítems, el mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio de cada una de las marcas ofertadas. Nota: el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04/03/2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques. Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones".		
1 y 2	4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** El proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, la entrega de las llantas será en los municipios de Cali, Palmira, Tuluá, Cartago y Buenaventura, y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el oferente, con la orden de trabajo por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.		
1 y 2	5	**AÑO DE FABRICACIÓN:** Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación máximo un año anterior a la entrega, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.		
1	6	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER POLICÍA METROPOLITANA DE CALI) – LOTE 1** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de instalación, alineación, balanceo, y marcado de la llanta con la sigla institucional, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, buscan priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en la Ciudad de Cali, se requiere que la ubicación de las sedes o talleres presentados, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. El taller deberá contar con (1) sede o taller en la ciudad de Cali, • Para la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el taller o sede deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Cali; así mismo, debe contar con cinco (05) puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera; así: ✓ Tres (03) puestos de trabajo liviano ✓ Uno (01) puesto para vehículos pesados. ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Así mismo el taller contará con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El oferente deberá diligenciar el **formulario No. 5 DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas.		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a los talleres ofertados, con el fin de confirmar que las instalaciones cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo, verificará que la sede o taller se encuentre en funcionamiento. El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos: (**certificar por escrito**) • Elevadores de vehículos con capacidad mínima de 2 a 3 toneladas. • El torcometro debe estar debidamente calibrado y certificado al momento de la visita técnica del comité de evaluación en cada sede o taller presentado en la oferta. • Compresor de aire. • Pistolas neumáticas tipo pesado. • Pistolas neumáticas tipo liviano • Gato hidráulico capacidad mínima 20 toneladas. • Torres de bloqueo o seguridad tipo pesado y tipo mediano. • Herramienta manual para la realización desmontaje y montaje, alineación, balanceo y marcado (juego de copas, juego de llaves). • Equipo de alineación debidamente calibrado y certificados por entidad autorizada, con fecha de expedición del presente año • Equipo de balanceo hasta de rin 17.5" • Máquina de montaje y desmontaje de llantas mínimo hasta 22" **Nota 1:** No se aceptará que dos o más oferentes presente una misma sede o taller para un mismo grupo, en caso tal de que ocurra esta situación los oferentes serán rechazados.		
2	7	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE) LOTE 2** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de instalación, alineación, y balanceo , el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Valle, buscan priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca, se requiere que la ubicación de las sedes o talleres presentados, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. Los talleres deberán contar con (1) sede o taller en las ciudades de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura. • Para el Departamento de Policía Valle, los talleres o sedes deberán estar ubicados en el área urbana de los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira, y Buenaventura; así mismo, debe contar con los puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera; así: **Cartago** ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica **Tuluá**: ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica **Palmira**:		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		✓ Dos (2) puestos de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para vehículos pesados. ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica **Buenaventura**: ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Así mismo cada taller contará con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, en caso de requerir el suministro e instalación de llantas para vehículo pesado en los municipios de Cartago, Tuluá, y Buenaventura, suplirá las necesidades de manera ágil y oportuna y se realizará en el momento que se presente el vehículo al lugar indicado por el oferente, con la orden de trabajo emitida por parte del supervisor o responsable de mantenimiento por parte del Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio. El oferente deberá diligenciar el **formulario** DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas durante la evaluación del proceso sin autorización del ordenador del gasto. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a los talleres ofertados, con el fin de confirmar que las instalaciones cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo, verificará que la sede o taller se encuentre en funcionamiento. El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos: (**certificar por escrito**) • Elevadores de vehículos con capacidad mínima de 2 a 3 toneladas. • El torcometro debe estar debidamente calibrado y certificado por la autoridad • Compresor de aire. • Pistolas neumáticas tipo pesado. • Pistolas neumáticas tipo liviano • Gato hidráulico capacidad mínima 20 toneladas. • Torres de bloqueo o seguridad tipo pesado y tipo mediano. • Herramienta manual para la realización desmontaje y montaje, alineación, balanceo y marcado (juego de copas, juego de llaves). • Equipo de alineación debidamente calibrado y certificados por entidad autorizada, con fecha de expedición del presente año • Equipo de balanceo hasta de rin 17.5” • Máquina de montaje y desmontaje de llantas mínimo hasta 22”		

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><th colspan="5">CONDICIONES ADICIONALES</th></tr>
<tr><th>LOTE</th><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Nota 1: No se aceptará que dos o más oferentes presente una misma sede o taller para un mismo grupo, en caso tal de que ocurra esta situación los oferentes serán rechazados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>08</td><td>REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO: EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al supervisor del contrato en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>09</td><td>ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>10</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser MAYOR O IGUAL AL 60 % del valor del presupuesto oficial asignado para cada Lote.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad.

Nota 3: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante,</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. **Nota 5:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **Nota 6:** Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Llegado el caso que un proponente no tenga la firmeza del RUP al momento de presentar la oferta, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta de forma integral hasta tanto no adquiera firmeza tal documento. (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente-página 37).		
1 y 2	**11**	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente se compromete una vez legalizado el contrato, a demostrar la experiencia del personal que administrará y dará soporte técnico al proyecto, adicionalmente el/los operarios deberá contar con experiencia en proyectos relacionados con la instalación, montaje, alineación, balanceo y marcaje de llantas mínimo de un (01) año; para esto deberá presentar en su oferta certificaciones escrita y firmada, por el representante legal donde se establezca esta condición. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación por parte comité técnico durante su etapa de evaluación. **NOTA 2:** El oferente se compromete a no incurrir en ningún tipo de incumplimientos, altercados, inoperancias y malos servicios durante la ejecución del contrato que generen imposición de sanciones.		
1 y 2	**12**	**NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** El oferente allegará junto con su oferta, certificación de conformidad del fabricante o proveedor en el cual se evidencie que las llantas y las marcas ofrecidas cumplen con lo establecido en la **Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009** "Reglamento técnico para las llantas" expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así con las normas **NTC1275, NTC 1303 y NTC 1304.** Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		dictan otras disposiciones".		
1 y 2	**13**	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución **No. 1326 del 06 de julio 2017** expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, **"Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones"**, a través de actividades de aprovechamiento llenado control del número y peso en kilogramos de llantas entregadas por cada sistema, con la expedición de la certificación ambiental que entrega el punto de recolección establecido por la autoridad ambiental; por lo anterior la persona natural o jurídica y por lo menos un miembro del consorcio o unión temporal presentara con su oferta el certificado de gestión ambiental de llantas usadas, del oferente y cada uno de talleres presentados de conformidad a los numerales 6 y 7 respectivamente. Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas de conformidad con el articulo 18 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entrega las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productos de llantas y el artículo 22 prohibiciones. Y cumplir con la Legislación ambiental en materia de post-consumo: Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas. **El oferente deberá presentar con su oferta el convenio con la respectiva empresa que le dará la disposición final con su respectiva licencia ambiental. (Vigente)** De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:** Que presentará los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de las sedes ofertadas y el desarrollo de su actividad productiva, según el Artículo 87 numeral 1 y 2 ***"Requisitos para cumplir actividades económicas, del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Además, deberá presentar el uso de suelo de conformidad con el Artículo 87 ley 1801/2016"***.		
1 y 2	**14**	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique: • Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". • Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". • Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones". • Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". • Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras". • Resolución 1326 de 2017 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones".		
1 y 2	**15**	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
1 y 2	**16**	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ***(Anexar pantallazo).***		
1 y 2	**17**	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente con su oferta presentara certificación de la administradora de riesgos laborales ARL del año 2023 donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y aplica la herramienta diagnostica ordenada mediante la resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG.SST*" con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.		
1 y 2	**18**	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Asi mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
1 y 2	**19**	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación. (diligenciar FORMULARIO CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES (verificar notas).		
1 y 2	**20**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: ***-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de* montaje, alineación, balanceo y marcado, *solicitado a los vehículos, tanquetas y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.*** El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 17:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 13:00 horas.		
1 y 2	**21**	**SERVICIOS ESPECIALES:** El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.		
1 y 2	**22**	**LLANTAS NO CONTEMPLADAS** El Oferente deberá considerar que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de las referencias contratadas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, se el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES

LOTE	N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
1 y 2	23	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS:** Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas, junto con el catálogo original expedido por el fabricante. La ficha debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de carga, índice de velocidad, referencia, fotografía y demás). En caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta. Las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada. El oferente deberá aportar junto con las ofertas, las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas ofrecidas con su respectiva marca. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (dimensión, índice de carga, índice de velocidad, fotografía y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para ese ítem. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Las fichas técnicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:		

VEHÍCULOS							
MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	REFERENCIA	IND - CARGA	IND - VELOCIDAD
CHEVROLET	AVEO	2009 2010	1600	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H
	BEAT	2019	1200	AUTOMOVIL	165/65 R14	83	H
	BLAZER	2017	2800	CAMIONETA	265/60 R18	110	H
	CAPTIVA	2017	3000	CAMIONETA	265/60 R18	110	H
	COLORADO	2023	2776	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	D-MAX	2007 2020	3000	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	FRR 700P	2014 2020	5200	BUS	235/75 R17.5	130	M
	FTR	2014	7000	CAMION ESTACAS	275/70 R22.5	152/148	J
	FVR CAMION	2016	7800	CARROTANQUE AGUA	295/80 R22.5	152/148	J
	GRAN VITARA	2006	2000	CAMPERO	235/60 R16	100	H
	KODIAK	2007	7200	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M
	NHR CAMION	2017	3000	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M
	NHR	2006	3000	LABORATORIO MOVIL	205/75 R17.5	124/122	M
	NPR	2004 2024	4600 - 5200	CAMION ESTACAS - BUSETA	215/75 R17.5	126/124	M
	NQR	2017 2023	5200	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES

LOTE	Nº	DESCRIPCIÓN								CUMPLE	NO CUMPLE
			ONIX	2022 2024	1000	AUTOMOVIL	195/55 R16	87	V		
			SAIL	2016 2020	1400	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H		
			SPARK	2006 2018	1000	AUTOMOVIL	165/70 R13	83	T		
			TRACKER	2019	1800	CAMIONETA	205/70 R16	96	T		
		FORD	EDGE	2019	2000	CAMIONETA	245/60 R18	105	H		
			EXPLORER ST	2022	2956	CAMIONETA	275/45 R21	110	W		
			F-150	2019	3500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T		
			RANGER XLT AT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/60 R18	110	H		
			RANGER XLT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T		
			RANGER FX4	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T		
			ESCAPE	2020	2000	CAMIONETA S.W.	235/55 R17	99	V		
		HINO	STANDARD	2017	7700	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M		
			FC9JBUS	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M		
			FC9JL7Z	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M		
			XZU433L	2014	4000	CAMION FURGON	215/75 R17.5	126/124	M		
		HYUNDAI	TUCSON	2010	2000	CAMIONETA	225/60 R17	99	H		
			HD78	2012	3900	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M		
			STAREX	2011	2500	PANEL	215/65 R16	98	H		
			H1501D H1	2012	2500	PANEL	215/65 R16	98	H		
			ACCENT	2021	1591	AUTOMOVIL	185/60 R15	88	H		
			COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J		
			COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 TRACCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J		
		INTERNATIONAL	STANDARD	2000	7200	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L		
			STANDARD	2006	12000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L		
			DT466E	2015	7600	BUS INTERACTIVO	295/80 R22.5	152/148	L		
			HV507 SFA 4X4	2022	8849	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	315/80 R22.5	152/148	L		
			4700	2003	7200	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L		
			HV507 SFA 4X4	2021	8900	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L		
		KENWORTH	LAPD 16	2009	14000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L		
			LAPD 16	2009	14000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L		
		KIA	RIO	2014	1500	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H		
		MAZDA	BT-50	2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T		
			B2600	2005	2600	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T		
		MERCEDES BENZ	RG 12	1998	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	335/80 R20	147	K		
			OM-352 TANQUETA	1986	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L		
		MITSUBISHI	L-300	2007 2010	2700	PANEL	175/70 R14	88	T		
		NISSAN	D-22	2008	3000	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T		

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES

LOTE	Nº	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

	D-22	2012 2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	235/75 R15	110	T	
	FRONTIER	2011 2024	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
	KICKS	2020	1600	CAMIONETA S.W.	205/60 R16	92	H	
	NP300FRONTIER	2017 2019	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	
	URVAN	2014 2022	2500	MICROBUS	195/70 R15C	104/102	R	
	V-DRIVE / VERSA	2024	1598	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	
	X TRAIL T32	2023	2488	CAMIONETA	235/55 R19	101	V	
PEUGEOT	EXPERT	2023	1997	CAMIONETA	215/60 R17	100	H	
DODGE RAM	2500	2020	6417	CAMIONETA	275/70 R18	125	S	
	ALASKAN	2018	2500	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	
	DUSTER	2013 2020	2000	VPM - CAMPERO	215/65 R16	102	H	
RENAULT	KOLEOS DINAMIQUE	2013	2500	CAMPERO	255/60 R17	99	H	
	LOGAN	2010 2020	1600	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	
	MASTER	2019	2300	CAI MOVIL	225/75 R16C	118	R	
	TRAFIC	2017 2024	1600	PANEL	195/75 R16C	107	R	
	FORTUNER	2009	4000	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	FORTUNER	2015	2700	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	HILUX	2008	2700	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	
	LAND CRUISER	2005 2021	4600	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
TOYOTA	PRADO	2009 2024	3956	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	
	PRADO TX	2019	3000	CAMIONETA	265/65 R17	112	T	
	PRADO TXL	2022	3956	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	PRADO VX	2006	3400	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2008 2009	1900	PANEL	195/75 R16C	107	R	

MOTOCICLETAS

MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	REFERENCIA DELANTERA	IND. CARGA	IND. VELOCIDAD	REFERENCIA TRASERA	IND CARGA	IND. VELOCIDAD
HONDA	C100	2009	100	2.75 -17	47	P	2.75 -17	47	P
	CB-125	2012	125	2.75 - 18 TL	47	P	90/90 - 18 TL	51	P
	CBF-150	2009	150	80/100 -17 TL	46	S	110/80 - 17 TL	52	H
	INVICTA	2016	150	80/100 - 17 TL	46	S	110/80 - 17 TL	52	H
	XR 250	2010 2018	250	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T
	XR150L	2018	150	90/90 - 19	52	P	110/90 - 17	60	P
	XRE190	2021 2023	190	90/90 - 19	52	P	110/90 - 17	60	P
	XRE300	2017 2021	300	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T
	XRE300 ABS	2022 2023	300	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T
SUZUKI	DL650XT	2022	650	110/80 R19	59	V	150/70 R17	69	V
	DR 200	2014 2015	200	80/90 - 21	48	R	110/80 - 18	58	T
	DR 650	2010 2019	650	90/90 - 21	54	S	120/90 - 17	64	S
	DR-X 200	2015 2019	200	80/90 - 21	48	R	110/80 - 18	58	T
	GIXXER	2017 2019	150	100/80 R17	52	P	140/60 R17	63	P
	GS 125	2012	125	2.75 - 18	42	P	90/90 - 18	51	P
	GS 150 R	2013 2016	150	2.75 R18	42	P	100/90 R18	56	P
YAMAHA	CRIPTON 115	2019	115	70/90 - 17	38	S	80/90 - 17	44	P
	FZ	2018	150	100/80 - 17	52	H	140/60 R17	63	H
	SZ15RR	2018	150	2.75 - 18	47	P	90/90 - 18	51	P
	XT 660	2017	660	90/90 - 21	54	S	130/80 - 17	65	H
	XTZ 250	2014 2024	250	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T
	YBR125	2011 2017	125	300 - 18	47	P	90/90 - 18	51	P

NOTA 1: las llantas deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1410 segunda Actualización, NTC 1303 séptima actualización NUMERALES 3.1 Y 5, NTC 1304 séptima actualización, para lo cual deberá aportar el respectivo

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES				
LOTE	N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		certificado de conformidad. **NOTA 2:** las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga). **NOTA 3:** para efectos de realizar una evaluación técnica en la cual los diferentes oferentes se encuentren en las mismas condiciones, no se tendrán en cuenta las equivalencias de llantas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo a la casa fabricante y de acuerdo a las tablas existentes hay diferentes rangos dentro de una misma referencia porque no se tendría un único criterio técnico al momento de realizar la evaluación por parte de la entidad		

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, modificatoria a la ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el libro 2, parte 2, capitulo 2, sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el diez por ciento (10%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

Scanned with CamScanner

Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 % SMMLV del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato (60) días calendario más	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma la Garantía Única y aportarla por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Scanned with CamScanner

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con lo establecido en los artículos 7° y subsiguientes de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*".

11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del presente estudio previo, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no de la **POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL**.

12. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario descritos en el presente estudio previo, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los primeros cinco (05) días de cada mes, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad por parte del supervisor designado para el contrato. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa No. 016 del 09 de marzo de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia.

13. El contratista está obligado a prestar el servicio en todo el territorio nacional colombiano o en determinados eventos en el territorio de otro estado, para lo cual se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas para el desarrollo contractual y/o donde se requiera la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto de la **POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL.**

14. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.

15. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

16. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUÍA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

Scanned with CamScanner

17. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (fabricación y transformación, transporte y comercialización). Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

Subintendente. **BOLNEIS YAIR ORTEGA OROZCO**
Estructurador estudio previo

Patrullero. **JOHN HENRY SANCHEZ VILLADA**
Estructurador estudio previo

Intendente jefe **CÉSAR RIVAS MENDEZ**
Responsable Grupo de Movilidad MECAL

Intendente jefe **JUAN CARLOS BARRETO**
Responsable Grupo de Movilidad DEVAL

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS), PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRANSITO Y TRASNPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO.

VEHICULOS									
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS								CANT	VALOR UNITARIO COTIZADO DEL PRODUCTO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)
MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	REFERENCIA	IND - CARGA	IND - VELOCIDAD		
CHEVROLET	AVEO	2009 2010	1600	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H	1	
	BEAT	2019	1200	AUTOMOVIL	165/65 R14	83	H	1	
	BLAZER	2017	2800	CAMIONETA	265/60 R18	110	H	1	
	CAPTIVA	2017	3000	CAMIONETA	265/60 R18	110	H	1	
	COLORADO	2023	2776	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	1	
	D-MAX	2007 2020	3000	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	1	
	FRR 700P	2014 2020	5200	BUS	235/75 R17.5	130	M	1	
	FTR	2014	7000	CAMION ESTACAS	275/70 R22.5	152/148	J	1	
	FVR CAMION	2016	7800	CARROTANQUE AGUA	295/80 R22.5	152/148	J	1	
	GRAN VITARA	2006	2000	CAMPERO	235/60 R16	100	H	1	
	KODIAK	2007	7200	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M	1	
	NHR CAMION	2017	3000	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	1	
	NHR	2006	3000	LABORATORIO MOVIL	205/75 R17.5	124/122	M	1	
	NPR	2004 2024	4600 - 5200	CAMION ESTACAS - BUSETA	215/75 R17.5	126/124	M	1	
	NQR	2017 2023	5200	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	1	
	ONIX	2022 2024	1000	AUTOMOVIL	195/55 R16	87	V	1	
	SAIL	2016 2020	1400	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H	1	
	SPARK	2006 2018	1000	AUTOMOVIL	165/70 R13	83	T	1	
	TRACKER	2019	1800	CAMIONETA	205/70 R16	96	T	1	
FORD	EDGE	2019	2000	CAMIONETA	245/60 R18	105	H	1	
	EXPLORER ST	2022	2956	CAMIONETA	275/45 R21	110	W	1	
	F-150	2019	3500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	1	
	RANGER XLT AT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/60 R18	110	H	1	
	RANGER XLT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	1	
	RANGER FX4	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	1	
	ESCAPE	2020	2000	CAMIONETA S.W.	235/55 R17	99	V	1	
HINO	STANDARD	2017	7700	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M	1	
	FC9JBUS	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M	1	
	FC9JL7Z	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M	1	
	XZU433L	2014	4000	CAMION FURGON	215/75 R17.5	126/124	M	1	
HYUNDAI	TUCSON	2010	2000	CAMIONETA	225/60 R17	99	H	1	
	HD78	2012	3900	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	1	
	STAREX	2011	2500	PANEL	215/65 R16	98	H	1	

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

	H1501D H1	2012	2500	PANEL	215/65 R16	98	H	1	
	ACCENT	2021	1591	AUTOMOVIL	185/60 R15	88	H	1	
	COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	1	
	COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 TRACCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	1	
INTERNATIONAL	STANDARD	2000	7200	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	1	
	STANDARD	2006	12000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	1	
	DT466E	2015	7600	BUS INTERACTIVO	295/80 R22.5	152/148	L	1	
	HV507 SFA 4X4	2022	8849	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	315/80 R22.5	152/148	L	1	
	4700	2003	7200	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	1	
	HV507 SFA 4X4	2021	8900	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	1	
KENWORTH	LAPD 16	2009	14000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	1	
	LAPD 16	2009	14000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	1	
KIA	RIO	2014	1500	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	1	
MAZDA	BT-50	2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	1	
	B2600	2005	2600	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	1	
MERCEDES BENZ	RG 12	1998	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	335/80 R20	147	K	1	
	OM-352 TANQUETA	1986	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	1	
MITSUBISHI	L-300	2007 2010	2700	PANEL	175/70 R14	88	T	1	
NISSAN	D-22	2008	3000	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	1	
	D-22	2012 2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	235/75 R15	110	T	1	
	FRONTIER	2011 2024	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	1	
	KICKS	2020	1600	CAMIONETA S.W.	205/60 R16	92	H	1	
	NP300FRONTIER	2017 2019	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	1	
	URVAN	2014 2022	2500	MICROBUS	195/70 R15C	104/102	R	1	
	V-DRIVE / VERSA	2024	1598	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	1	
	X TRAIL T32	2023	2488	CAMIONETA	235/55 R19	101	V	1	
PEUGEOT	EXPERT	2023	1997	CAMIONETA	215/60 R17	100	H	1	
DODGE RAM	2500	2020	6417	CAMIONETA	275/70 R18	125	S	1	
RENAULT	ALASKAN	2018	2500	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	1	
	DUSTER	2013 2020	2000	VPM - CAMPERO	215/65 R16	102	H	1	
	KOLEOS DINAMIQUE	2013	2500	CAMPERO	255/60 R17	99	H	1	
	LOGAN	2010 2020	1600	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	1	
	MASTER	2019	2300	CAI MOVIL	225/75 R16C	118	R	1	
	TRAFIC	2017 2024	1600	PANEL	195/75 R16C	107	R	1	
TOYOTA	FORTUNER	2009	4000	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	1	
	FORTUNER	2015	2700	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	1	
	HILUX	2008	2700	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	1	
	LAND CRUISER	2005 2021	4600	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	1	
	PRADO	2009 2024	3956	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	1	
	PRADO TX	2019	3000	CAMIONETA	265/65 R17	112	T	1	
	PRADO TXL	2022	3956	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	1	
	PRADO VX	2006	3400	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	1	
VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2008 2009	1900	PANEL	195/75 R16C	107	R	1	

MOTOCICLETAS

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS											
MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	REFERENCIA DELANTERA	IND. CARGA	IND. VELOCIDAD	REFERENCIA TRASERA	IND CARGA	IND. VELOCIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COTIZADO DEL PRODUCTO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)
HONDA	C100	2009	100	2.75 -17	47	P	2.75 -17	47	P	1	
	CB-125	2012	125	2.75 - 18 TL	47	P	90/90 - 18 TL	51	P	1	
	CBF-150	2009	150	80/100 -17 TL	46	S	110/80 - 17 TL	52	H	1	
	INVICTA	2016	150	80/100 - 17 TL	46	S	110/80 - 17 TL	52	H	1	
	XR 250	2010 2018	250	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T	1	
	XR150L	2018	150	90/90 - 19	52	P	110/90 - 17	60	P	1	
	XRE190	2021 2023	190	90/90 - 19	52	P	110/90 - 17	60	P	1	
	XRE300	2017 2021	300	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T	1	
	XRE300 ABS	2022 2023	300	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T	1	
SUZUKI	DL650XT	2022	650	110/80 R19	59	V	150/70 R17	69	V	1	
	DR 200	2014 2015	200	80/90 - 21	48	R	110/80 - 18	58	T	1	
	DR 650	2010 2019	650	90/90 - 21	54	S	120/90 - 17	64	S	1	
	DR-X 200	2015 2019	200	80/90 - 21	48	R	110/80 - 18	58	T	1	
	GIXXER	2017 2019	150	100/80 R17	52	P	140/60 R17	63	P	1	
	GS 125	2012	125	2.75 - 18	42	P	90/90 - 18	51	P	1	
	GS 150 R	2013 2016	150	2.75 R18	42	P	100/90 R18	56	P	1	
YAMAHA	CRIPTON 115	2019	115	70/90 - 17	38	S	80/90 - 17	44	P	1	
	FZ	2018	150	100/80 - 17	52	H	140/60 R17	63	H	1	
	SZ15RR	2018	150	2.75 - 18	47	P	90/90 - 18	51	P	1	
	XT 660	2017	660	90/90 - 21	54	S	130/80 - 17	65	H	1	
	XTZ 250	2014 2024	250	90/90 - 21	54	S	120/80 - 18	62	T	1	
	YBR125	2011 2017	125	300 - 18	47	P	90/90 - 18	51	P	1	

NOTA: Esta cotización tiene una vigencia de (90 días) contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Scanned with CamScanner